



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 5/2022

**DECAD-2022-5-APN-JGM - Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa
N° 450-0028-CDI21.**

Ciudad de Buenos Aires, 06/01/2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-81778110-APN-DCYCIP#JGM, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa Interadministrativa N° 450-0028-CDI21 para la contratación de un servicio logístico, consistente en la instalación, puesta en marcha y distribución del servicio de enlaces de datos y/o conexión para acceso a internet libre y gratuito, en diferentes localidades, mediante la utilización de enlaces satelitales, terrestres, bajo la modalidad de Fibra Óptica, o del modo que a futuro se disponga, con el equipamiento necesario para realizarlo, solicitada por la SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO ABIERTO Y PAÍS DIGITAL dependiente de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la Contratación Directa referida precedentemente fue encuadrada en el artículo 25, inciso d), apartado 8 del Decreto N° 1023/01 y en los artículos 14 y 22 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Que la citada contratación se efectúa mediante dicho procedimiento por ser la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA ARSAT (CUIT N° 30-70967041-3) una sociedad cuyo capital social pertenece en un CIENTO POR CIENTO (100 %) al ESTADO NACIONAL.

Que del Acta de Apertura de fecha 8 de septiembre de 2021 surge que fue confirmada UNA (1) oferta presentada por la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA ARSAT (CUIT N° 30-70967041-3), prestando, asimismo, conformidad al proyecto de Convenio.

Que la SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO ABIERTO Y PAÍS DIGITAL, dependiente de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se ha expedido sobre la oferta presentada, indicando que no encuentra objeciones que formular a la continuidad del citado proceso, por lo que presta conformidad a la oferta presentada por la citada Empresa.

Que, oportunamente, se ha verificado que la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA ARSAT (CUIT N° 30-70967041-3) no posee deuda líquida y exigible o previsional con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), como así tampoco cuenta con sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL).



Que, en consecuencia, corresponde aprobar el respectivo Convenio y el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 450-0028-CDI21 y adjudicar la referida contratación a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA ARSAT (CUIT N° 30-70967041-3).

Que, asimismo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 84 y concordantes del Decreto N° 1030/16, corresponde en esta instancia designar a los miembros de la Comisión de Recepción que intervendrán en la presente contratación.

Que las áreas competentes de la jurisdicción han verificado la existencia de crédito presupuestario para atender el gasto que demande la presente medida.

Que ha tomado intervención la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, manifestando que al tratarse de un convenio interadministrativo con una empresa con participación mayoritaria del ESTADO NACIONAL, la referida contratación se encuentra exenta de ser intervenida mediante un dictamen favorable, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso "G" del Anexo al artículo 5° del Decreto N° 856/98, sustituido por la Resolución SIP N° 64/21.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y por el artículo 9°, incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección correspondiente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 450-0028-CDI21, para la contratación de un servicio logístico consistente en la instalación, puesta en marcha y distribución del servicio de enlaces de datos y/o conexión para acceso a internet libre y gratuito, en diferentes localidades, mediante la utilización de enlaces satelitales, terrestres, bajo la modalidad de Fibra Óptica, o del modo que a futuro se disponga, con el equipamiento necesario para realizarlo, solicitada por la SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO ABIERTO Y PAÍS DIGITAL de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 450-0028-CDI21 a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA ARSAT (CUIT





N° 30-70967041-3), por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 84/100 (\$289.114.771,84.-), por ajustarse su oferta a lo solicitado.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el proyecto de Convenio a suscribirse entre la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA ARSAT (CUIT N° 30-70967041-3) que, como IF-2021-109346036-APN-SSGAYPD#JGM, forma parte integrante de la presente medida, como así también su respectivo ANEXO I (IF-2021-81967723-APN-DCYCIP#JGM).

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la señora Secretaria de Innovación Pública de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a suscribir el convenio precitado con la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA ARSAT.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado a las partidas específicas de la Jurisdicción 25 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 6°.- Designanse como integrantes titulares de la Comisión de Recepción a los señores: Juan Manuel DÓCILE (D.N.I. N° 25.866.355), Tomás PAOLINO (D.N.I. N° 26.114.433) y Horacio Eduardo LIEGGI (D.N.I. N° 28.820.512); y en carácter de miembros suplentes a las señoras: Ana Carina RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 22.991.265), Marina MACCIONE (D.N.I. N° 18.299.569) y Malena AMBAS (D.N.I. N° 37.742.481).

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones de Innovación Pública de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a suscribir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - Eduardo Enrique de Pedro

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 07/01/2022 N° 656/22 v. 07/01/2022

Fecha de publicación 07/01/2022

